



Calle Anacaona No.9, Los Trinitarios II Charles de Gaulle  
Rnc: 131-616-585, Telf.809-332-2866  
Email: winjamultiservicios@gmail.com

# DOCUMENTO DEPOSITADO

Propuesta Tecnica

ESCUELA NACIONAL DE JUDICATURA  
ENJ-GAF-CM-2025-008

Responsable Legal



Winston Grullon Gutierrez

 Winja Multiservicios &  
WINJA Construcciones, S.R.L.  
RNC.1-31-51658-5  
Santo Domingo Este, Rep. Dom.

 ESCUELA NACIONAL DE  
LA JUDICATURA

Recibido por: Winston Grullon Gutierrez  
Fecha: 24-03-2015  
Hora: 10:15 a.m.

# **CREDECIALES**



## Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

**RPE: 72324**

**Fecha de registro:** 9/2/2018

**Fecha actualización:** 21/7/2021

**Razón social:** Win-Ja Multiservicios & Construcciones, SRL

**No. Documento:** 131616585 - RNC

**Género:** Masculino

**Provee:** Bienes, Servicios, Consultoría, Obras

**Certificación MIPYME:** Sí

**Registro de beneficiario:** Sí

**Clasificación empresa:** Pequeña Empresa

**Estado:** Activo

**Ocupación:**

**Motivo:**

**Domicilio:** Calle Anacaona, 09, Los Trinitarios II

11801 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** Winsthon Meolis Grullón Gutiérrez

**Observaciones:**

### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3010000	Componentes estructurales y formas básicas
3011000	Hormigón, cemento y yeso
3012000	Carreteras y paisaje
3013000	Productos de construcción estructurales
3014000	Aislamiento
3015000	Materiales para acabado de exteriores
3016000	Materiales de acabado de interiores
3017000	Puertas y ventanas y vidrio
3018000	Instalaciones de plomería
3019000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
3020000	Estructuras prefabricadas
3022000	Estructuras permanentes
7210000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
7213000	Construcción general de edificios
7312000	Industrias del metal y de minerales

Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel: (809) 682-7407

[www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) | [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do)



81100000

Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 21/7/2021 1:21:17 p.m.



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN  
PERSONAS JURÍDICAS  
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor (a) WINSTHON GRULLON, de Nacionalidad DOMINICANO, Mayor de Edad, Estado Civil SOLTERO, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No.037-0068130-1, actuando en nombre de WIN-JA MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SRL, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-31-61658-5, con domicilio en C/ANACAONA, NO.9 LOS TRINITARIOS II, SANTO DOMINGO ESTE;

Declaro lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra. Que nosotros y nuestro personal no hemos sido condenados por un delito relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de nuestra idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
4. Que no estamos embargados, no poseemos juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública.
5. Que no hemos sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
6. Que no somos dueño o socios mayoritario ni militar, servidor público en ningún nivel de jerarquía, no somos pariente por consanguinidad de tercer grado con ningún servidor público, no tenemos poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de SANTO DOMINGO, a los VEINTISEIS (4) días del mes de Marzo del año DOS MIL VEINTE CINCO (2025).



Declarante



**Impuestos  
Internos**



**República Dominicana  
Ministerio de Hacienda**

### CERTIFICACIÓN DE REGISTRO

**Núm.: C0425002258399**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que **WIN JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **131616585** está inscrito con las siguientes informaciones:

DIRECCIÓN: **CALLE ANACAONA, DEL SECTOR LOS TRINITARIOS II DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO ESTE.**

CONDICIÓN: **CONTRIBUYENTE**

ESTADO: **ACTIVO**

ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S): **CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE N.C.P (INCL. LA CONSTRUC. REFORMA Y REPARACIÓN DE AC; INSTALACIONES DE CARPINTERÍA, HERRERÍA DE OBRA Y ARTÍSTICA (INCL. INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, CARPINTERÍA METÁLICAY NO METÁ**

RÉGIMEN DE PAGO: **ORDINARIO**

CATEGORÍA(S): **NO DISPONIBLE**

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha. La misma no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las informaciones declaradas, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.

**Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).**

	<p>Código de firma: T1AL-66P0-G631-7411-3704-1030  sha1: 6MN1nI4fvDxzvbJpfKdVjhQuZM=  DGII - OFICINA VIRTUAL  DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p>
	<p>T1AL-66P0-G631-7411-3704-1030</p>

La Certificación de Registro es un documento que presenta las principales informaciones de registro de contribuyentes y registrados, tal cual se encuentran en nuestros sistemas de información tributaria.

Condiciones de inscrito: (a) registrados y (b) contribuyentes.

(a) Realizan algún trámite, ciertas operaciones o efectúan declaración o pago de un impuesto o tasa ocasional.

(b) Desarrollan actividad(es) económica(s) que conlleva la presentación periódica de obligaciones tributarias.

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060.

**Tu contribución es nuestro principio**

Dirección General de Impuestos  
Av. México #48, Gascue, Santo  
Domingo República Dominicana,  
C.P. 10204 RNC: 401-50625-4

T. 809-689-2181  
dgii.gov.do



República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4  
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225950956329**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **WIN JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES SRL**, RNC No. **131616585**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO ESTE**, Administración Local **ZONA ORIENTAL**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• ACTIVOS IMPONIBLES	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• ITBIS
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)  
Gerente de Tecnología y Comunicación  
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos  
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/LH2J-8OAG-OF1O-TT6D-6174-1141-0990-00>

04/03/2025 22:18:19 AST -04



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 5525940

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **WIN JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES SRL** con RNC/Cédula **1-31-61658-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **WIN JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 4 días del mes de Marzo del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **5525940-D5850832-52025**
- Pin: **8470**

---

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**

Registro no.

**7590-2024**



**MIPYMES**

## CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

WIN-JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES, S.R.L.

**Clasificada como: PEQUEÑA**

**CERTIFICAMOS:** Que la empresa WIN-JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131616585, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(8)** días del mes de **Octubre** del año **(2024)**.



150185

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.  
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · [www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do)

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 20/03/2025

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <b>WINJA MULTISERVICIOS &amp; CONTRUCCIONES Srl</b>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <b>N/A</b>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <b>131616585</b>
4. RPE del Oferente: <b>72324</b>
5. Domicilio legal del Oferente: <b>C/ANACAONA NO.9, LOS TRINITARIOS II STO DGO ESTE</b>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <b>WINSTHON MEOLIS GRULLON GUTIERREZ</b>  Dirección: <b>C/ANACAONA NO.9, LOS TRINITARIOS II STO DGO ESTE</b>  Números de teléfono y fax: <b>809-885-2122</b>  Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:winjamultiservicios@gmail.com">winjamultiservicios@gmail.com</a>





\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO)

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**

**REGISTRO MERCANTIL NO. 138310PSD**

\*\*\*\*\*

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** WIN-JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**

**RNC:** 1-31-61658-5

**FECHA DE EMISIÓN:** 19/6/17

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 19/6/25

\*\*\*\*\*

**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPÚBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00

**MONEDA:** DOP

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 13/4/17

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 10/10/22

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** ANACAONA, NO. 9 LOS TRINITARIOS II

**SECTOR:** NO REPORTADO

**MUNICIPIO:** SANTO DOMINGO ESTE

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**TELÉFONO (1):** 8098852122

**TELÉFONO (2):** NO REPORTADO

**CORREO ELECTRÓNICO:** EZEQUIELTAVERAS@GMAIL.COM

**SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:**

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)**

<b>NOMBRE</b>	<b>NO. REGISTRO</b>
WIN-JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES	468242

\*\*\*\*\*

**REFERENCIAS COMERCIALES**

NO REPORTADO

**REFERENCIAS BANCARIAS**

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**COMENTARIO(S)**

NO POSEE

\*\*\*\*\*

**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**

NO POSEE

\*\*\*\*\*

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

\*\*\*\*\*

Elina Guerrero  
Registrador Mercantil

Digitally signed by ELINA ZORAIDA GUERRERO CARO  
Date: 2023.06.22 09:51:19 -04:00

\*\*\*no hay nada más debajo de esta línea\*\*\*



## A QUIEN PUEDE INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constancia que la empresa **WINJA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES, SRL, RNC 131-61658-5**, fue contratada para la ejecución de los trabajos de obra civil del proyecto : Aeropuerto Internacional Las América Nave Almacén Duffy

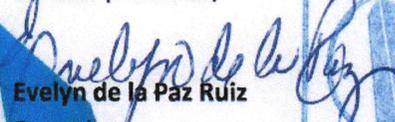
Los trabajos contratados a **WINJA MULTISERVICIOS & COSTRUCIONES, SRL** en el proyecto anterior indicado fueron:

- Edificación
- Excavación de 0.50 cm x 28 x 0.20 cm
- Acero de viga de amarre 4 barras de 3/8"
- Carpintería
- Bloques
- Pañete Interior M y P
- Confección Registro sanitario, Registro pluvial con tapa y sin tapa
- Confección imbornal terminado
- Trampa de grasa
- Encofrado de Viga y Columnas 0.20m x 0.20m
- Guardera en zapata
- Fraguache, Cantos
- Picar y Sacar hacia lugar de acopio Material
- Cortes lineal entre H.A y Asfalto incluye cortadora de piso
- Colocación de hormigón para cierre de junta y sellador de hormigón pulido
- Replanteo

Los trabajos fueron contratados durante el periodo mayo- noviembre del año 2019, y el contrato finiquito satisfactoriamente en el mes de noviembre 2019.-

Esta certificación dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los **(03)** tres del mes de diciembre del año **(2020)**.

Sin otro particular,

  
**Evelyn de la Paz Ruiz**  
Contadora



por parte de **EL SUBCONTRATISTA** o alguno de sus empleados, **EL SUBCONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATISTA** y a exonerar, tanto a **EL CONTRATISTA** como sus agentes, funcionarios y empleados, de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños o lesiones que le pudiere perjudicar a ella o a terceros en la ejecución de los trabajos aquí consignados. Las partes acuerdan y reconocen que **EL SUBCONTRATISTA** no tiene calidad de agente o representante legal de **EL CONTRATISTA**, por lo que carece de derecho o autoridad para asumir o crear cualquier obligación o responsabilidad, expresa o implícita, a nombre de **EL CONTRATISTA** o que pueda comprometer a ésta última.

**5.1. EL SUBCONTRATISTA** se obliga y compromete a cumplir con las reglamentaciones de seguridad establecidas en las leyes laborales y asumirá todos los riesgos correspondientes.

**5.2. EL SUBCONTRATISTA** acepta y reconoce que el presente acuerdo no establece una relación de subordinación laboral, bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana, entre **EL CONTRATISTA** y sus empleados o subcontratistas, por lo que expresamente **EL SUBCONTRATISTA** libera y se obliga a mantener a **EL CONTRATISTA** y a la sociedad **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO** libre e indemne, de cualquier acción judicial o extrajudicial, o demanda laboral, que sus empleados puedan intentar en contra de **EL CONTRATISTA** o el **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO**, derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato, incluyendo el reembolso de cualquier indemnización o compensación que **EL CONTRATISTA** se vea conminado u obligado a pagar, en virtud de una decisión judicial que así lo disponga y sea dictada en provecho de algún empleado de **EL SUBCONTRATISTA** o de cualquiera de sus empleados, así como el reembolso de los costos legales, gastos de procedimiento y honorarios de abogados en los que **EL CONTRATISTA** se vea precisado a incurrir en la defensa de sus derechos.

**5.3. EL SUBCONTRATISTA** declara estar cumpliendo, con respecto a su personal laboral, con todas las obligaciones puestas a su cargo por: (a) El Código de Trabajo de la República Dominicana [Ley No. 16 – 92] y sus modificaciones y por los Reglamentos y demás normativas laborales vigentes en la República Dominicana; (b) Las disposiciones de la Ley No. 87 – 01 sobre Seguridad Social, Seguro Social y Ley y Pólizas Contra Accidentes de Trabajo; (c) La Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales [ Ley No. 64-00] y demás normas que la complementan y (d) El Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el trabajo y demás normas que complementan el mismo y en el supuesto de que por cualquier causa se produjeran condenaciones judiciales contra **LA PRIMERA PARTE, LA SEGUNDA PARTE** se compromete y obliga a su pago y en el supuesto de que por alguna causa perentoria hubiesen sido pagados por **LA PRIMERA PARTE** o la beneficiaria de la obra se compromete y obliga a su reembolso al primer requerimiento.

**5.4. EL SUBCONTRATISTA** cubrirá los costos que conlleve la prestación de primeros auxilios o asistencia médica que requiera su personal, en caso de accidente dentro de las instalaciones **EL CONTRATISTA** ni la sociedad **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO** se hace responsable de los mismos.

**5.5. EL SUBCONTRATISTA** tomará todas las previsiones necesarias para la protección y seguridad de las personas que se encuentran en el lugar de trabajo y áreas adyacentes, debiendo cumplir con todas las estipulaciones de las leyes o disposiciones nacionales o municipales y con los reglamentos aplicables para evitar accidentes o lesiones a las personas que se encuentran en el lugar del proyecto. **EL SUBCONTRATISTA** se obliga a dotar a su personal con los equipos de seguridad adecuados para las labores a desempeñar. **EL SUBCONTRATISTA** exigirá y mantendrá, en todo momento, según lo requiera el progreso del trabajo, todas las defensas necesarias para la protección de las personas y de la propiedad incluidos equipos, uniformes así como todo sistema de seguridad que fuere necesario.

**5.6. EL SUBCONTRATISTA** mantendrá su área de trabajo libre de la acumulación de basura y/o desperdicio de materiales causada por sus operaciones. Para la entrega del proyecto, **EL SUBCONTRATISTA** removerá todo desperdicio de material y basura del alrededor del área donde realiza el proyecto, como también todos sus equipos, herramientas, maquinaria y material sobrante. En el caso de no hacerlo, **EL CONTRATISTA** podrá removerlo del proyecto y sus alrededores y descontar los costos relacionados del pago final a **EL SUBCONTRATISTA**.

**SEXTO: INDEMNIDAD.- EL SUBCONTRATISTA** indemnificará a **EL CONTRATISTA** y la sociedad **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO**, a sus representantes, accionistas y subsidiarias y afiliadas de todo reclamo, daño, pérdida y gastos, incluyendo pero no limitado a gastos legales, resultantes de los trabajos de ejecución del el proyecto, en el caso que tal reclamo, pérdida y/o gasto sea: (1) atribuible a lesión, enfermedad, o muerte, o al daño o la destrucción de la propiedad, incluyendo la pérdida de uso de la misma o (2) causada en parte o enteramente por negligencia u omisión de **EL SUBCONTRATISTA**, cualquier persona empleada directamente o indirectamente por cualquiera de ellos, y por cualquier persona de la cual serían responsables ellos por sus acciones, sin importar si o no es causada en parte por una parte que este indemnificada por este acuerdo; (3) multas, imposiciones u otros cargos impuestos por cualquier autoridad gubernamental o agencia; o (4) reclamos por mano de obra y material utilizado y no pagado en virtud del presente contrato, quedando entendido de que si alguna demanda no ha quedado satisfecha luego de que el pago del precio haya sido realizado por **EL CONTRATISTA**, **EL SUBCONTRATISTA** le reembolsará a **EL CONTRATISTA** cualquier cantidad que esta última se vea en la obligación de pagar para defenderse de dicha demanda incluyendo costos y honorarios de abogados.

**SEPTIMO: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.- EL CONTRATISTA**, tendrá acceso directo y en todo momento por medio de un representante o supervisor designado para estos fines, a supervisar los trabajos que se contratan mediante el presente acuerdo, ya sea en su fase preparatoria o en la fase de realización y terminación.

**7.1.** Si las leyes, decretos, reglamentos ordenanzas o cualquier autoridad pública requieren que cualquier trabajo sea inspeccionado, **EL SUBCONTRATISTA** le notificará a **EL CONTRATISTA** dicha inspección. Si la inspección es realizada por cualquier persona o autoridad pública que no sea **EL SUBCONTRATISTA**, deberá cumplir con los requisitos exigidos por dicha autoridad, siempre que no sean contrarias a las leyes, decretos y reglamentos vigentes.

**7.2. EL CONTRATISTA** tendrá la autoridad de ordenar cambios menores al trabajo siempre que no impliquen un ajuste en el precio o en el tiempo de entrega del proyecto. Estos cambios deben ser por escrito y comprometen tanto a **EL SUBCONTRATISTA** como a **EL CONTRATISTA**.

**7.3.** Las inspecciones hechas por **EL CONTRATISTA** deberán ser rápidas y cuando sean factibles. Si algún trabajo es cubierto previo a la inspección de **EL CONTRATISTA** o su representante, y el mismo resultare contrario a lo estipulado en los documentos del proyecto, o a un requerimiento anterior de **EL CONTRATISTA**, dicho trabajo deberá ser corregido o realizado nuevamente por **EL SUBCONTRATISTA** conforme los requerimientos de **EL CONTRATISTA** o su representante. **EL SUBCONTRATISTA** asumirá todos y cada uno de los costos y gastos relacionados. **EL CONTRATISTA** cubrirá dichos gastos únicamente cuando se verifique que el trabajo no está en conflicto con los documentos del proyecto.

**7.4. EL CONTRATISTA** no pagará a **EL SUBCONTRATISTA** sumas adicionales a las convenidas en el presente contrato cuando deban realizarse correcciones, modificaciones, demoliciones o cualquier otra actuación requerida para que la ejecución del proyecto sea conforme a los documentos del proyecto, en virtud de errores, conflictos u omisiones causados por **EL SUBCONTRATISTA** sus representantes y/o empleados; o cuando son causados por cambios sugeridos a los documentos del proyecto solicitados por **EL SUBCONTRATISTA** y aprobados por **EL CONTRATISTA** o su representante; o cuando son causados por cualquier incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL SUBCONTRATISTA** contenidas en el presente contrato.

**OCTAVO: DEDUCCIÓN POR TRABAJOS NO CORREGIDOS.- EL CONTRATISTA** deducirá de cualquier suma adeudada a **EL SUBCONTRATISTA** todos y cada uno de los gastos y costos relacionados por correcciones y modificaciones no realizadas por **EL SUBCONTRATISTA**, las cuales son requeridas para la ejecución del proyecto conforme a los documentos del proyecto.

**NOVENO: CORRECCIONES DEL TRABAJO ANTES DEL PAGO FINAL.- EL SUBCONTRATISTA** corregirá inmediatamente todo trabajo rechazado como defectuoso por **EL CONTRATISTA** o su representante o que no cumpla con los requisitos establecidos las partes sin importar el momento en que dicho trabajo sea rechazado. **EL SUBCONTRATISTA** cubrirá todos los costos asociados con dicho rechazo, incluyendo el costo de trabajos adicionales necesarios. **EL SUBCONTRATISTA** también asumirá todo costo de reparación de trabajo propios o de otros que hayan sido afectados durante el proceso de corrección de un trabajo rechazado.

**9.1.** Si **EL SUBCONTRATISTA** no corrige dicho trabajo dentro de un tiempo razonable, el cual deberá ser fijado por **EL CONTRATISTA** mediante un aviso por escrito, **EL CONTRATISTA** podrá remover y almacenar la estructura o material, siendo los costos soportados por **EL SUBCONTRATISTA**.

**DÉCIMO: CAMBIOS EN EL TRABAJO.- EL CONTRATISTA**, sin invalidar el contrato, tiene derecho a pedir cambios en el trabajo dentro de la magnitud general de este contrato consintiendo en adiciones u otras revisiones, debiendo reflejarse, de común acuerdo con **EL**

**SUBCONTRATISTA**, los cambios correspondientes en el precio y el tiempo de entrega del proyecto, todo estos cambios debe realizarse bajo un documento por escrito.

**DÉCIMO PRIMERO: ENTREGA DE LA OBRA.-** Se considerará entregada la obra que comprende el Proyecto siempre y cuando **EL CONTRATISTA** termine los trabajos establecidos en este contrato y **EL CONTRATISTA** los acepte satisfactoriamente y por escrito en caso de comprobarse irregularidades **LA SEGUNDA PARTE** se prevalecerá de un plazo adicional de quince (15) días para proceder a su corrección.

**DECIMO SEGUNDO: NO-CESIÓN DEL CONTRATO.-** Este Contrato incluyendo todas y cada una de las obligaciones creadas por el mismo y créditos o cualquier otra parte de él, no podrá ser asignado, traspasado, transferido, cedido o delegado por **EL SUBCONTRATISTA** a otra persona física o moral distinta, y en especial a instituciones bancarias, sin el consentimiento previo y por escrito de **EL CONTRATISTA**, quien notificará su consentimiento por escrito a **EL SUBCONTRATISTA** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que haya sido solicitado el mismo de manera escrita. En caso de que haya transcurrido el plazo anteriormente establecido, sin que **EL CONTRATISTA** haya manifestado su consentimiento a **EL SUBCONTRATISTA** quedará expresamente entendido que este silencio se considerará como no-aceptación a dicha asignación, traspaso, transferencia, cesión o delegación.

**DECIMO TERCERO: MODIFICACIONES.-** El presente Contrato, así como cualquier anexo relativo al mismo, sólo podrá ser modificado mediante un documento formal por escrito, aceptado y firmado por las partes aquí contratantes.

**DECIMO CUARTO: LEY Y JURISDICCION APLICABLE.** - Para lo no previsto en el presente Contrato las partes se someten a la ley y jurisdicción dominicana.

**DECIMO QUINTO: ACUERDO COMPLETO.-** Las partes reconocen que el presente Contrato y sus documentos constituyen el acuerdo completo entre ellas pactado respecto al objeto del mismo. Este no podrá ser modificado, enmendado o terminado a menos que sea por medio de un documento escrito que se refiera, específicamente, a este Contrato.

**HECHO Y FIRMADO** de buen fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).-

**SONIA CARLINA CASTILLO SANCHEZ**

**CONSTRUCCIONES OGANCA, S.R.L**

**GERENTE**

**EL CONTRATISTA**

**WIN-JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES, S.R.L**  
**WINSTHON MEOLIS GRULLON GUTIERREZ**  
**GERENTE**  
**EL SUBCONTRATISTA**

YO, **DR. JOSE U. CABRERA**, Notario Público del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas de manera voluntaria por los señores **SONIA CARLINA CASTILLO SANCHEZ** y **WINSTHON MEOLIS GRULLON GUTIERREZ** de generales que constan en el presente acto, declarándome que esas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados, por lo que les puede tener entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

**DR. JOSE U. CABRERA**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**COLEGIATURA NO. 6747**

## SUBCONTRATO PARA EJECUCION DE OBRA CIVIL

Entre de una parte la sociedad **CONSTRUCCIONES OGANCA, S.R.L.**, Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida de conformidad con las leyes dominicanas, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-18029-9, con domicilio social establecido en la calle Rotonda del Silencio Esq. Diagonal B, No. 16, del sector Renacimiento, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su gerente la señora **SONIA CARLINA CASTILLO SANCHEZ**, ciudadana dominicana, mayor de edad, soltera, ingeniero civil, portadora de la cédula de identidad No. 223-0021646-6, domiciliada y residente en la calle Maria Trinidad Sánchez, Casa No. 92, del Sector Invi Viejo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, quien en el presente acto se designará como **EL CONTRATISTA, LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre, y de la otra parte la sociedad **WIN-JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES, S.R.L.**, Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida de conformidad con las leyes dominicanas, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-61658-5, con domicilio social establecido en la calle Anacaona, No. 9, del Sector Los Trinitarios II, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada por su gerente el **SR. WINSTHON MEOLIS GRULLON GUTIERREZ**, ciudadano dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 037-0068130-1, domiciliado en la calle Anacaona, No. 9, del Sector Los Trinitarios II, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana quien en la presente convención se identificará como **EL SUBCONTRATISTA, LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre, en interés del presente contrato declaran lo siguiente:

### PREAMBULO

**POR CUANTO:** A que en fecha 28 de abril del año 2022 suscribieron un contrato de ejecución de obra civil entre la sociedad **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-23-00039-2, institución sin fines de lucro y la sociedad **CONSTRUCCIONES OGANCA, S.R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada constituidas de conformidad con las leyes dominicanas, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-18029-9, mediante el cual la sociedad **CONSTRUCCIONES OGANCA, S.R.L.** declaró disposición y capacidad de prestar sus servicios a la sociedad **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO** en ocasión de la referida obra.

**POR CUANTO:** A que con el interés de ampliar las labores sociales que realiza el **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO**, precisa ampliar la planta física de su establecimiento principal ubicado en la calle Gregorio Rivas, del sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, en el que se ofrecen servicios médicos a personas de limitados recursos económicos.

**POR CUANTO:** A que a los fines de la ejecución de la obra encomendada, la sociedad **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO** contrató para la ejecución de la misma a la sociedad **CONSTRUCCIONES OGANCA, S.R.L.**, la que se comprometiera y obligara a realizar las obras de arquitectura e ingeniería del **HOSPITAL AUXILIO MUTUO**.

**POR CUANTO:** A que la sociedad **WIN-JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES, S.R.L.** constituye una empresa de ingeniería de vasta experiencia en el campo de la construcción en la República Dominicana cuyo objeto social lo constituye la prestación de toda clase de servicios relacionados a la construcción de obras civiles y de ingeniería en general.

**POR CUANTO:** A que entre las partes se han producido reuniones respecto de la posibilidad de que una parte especializada de la obra de construcción que ejecutará **LA PRIMERA PARTE**, sea ejecutada por **LA SEGUNDA PARTE**, la cual se detalla en el presupuesto que se incluye como **ANEXO A** de la presente convención, formando parte íntegra del mismo y cuyos fines han decidido suscribir el presente acuerdo contentivo de las obligaciones que asumen cada una de las partes contratantes.

**POR CUANTO:** A que a los fines enunciados **LA SEGUNDA PARTE**, ha realizado formal presentación a **LA PRIMERA PARTE** de los presupuestos de construcción, a partir de las necesidades y requerimientos de esta, los que han sido aprobados y cuya formalización se persigue por el presente acuerdo.

**POR CUANTO:** En el entendido de que el presente preámbulo forma parte íntegra del presente acuerdo.

#### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- LA SEGUNDA PARTE** se compromete y obliga por efecto del presente contrato a realizar como subcontratado bajo la modalidad establecida en el presupuesto presentado por **LA SEGUNDA PARTE** de fecha 28 de abril del año 2022 a favor de **LA PRIMERA PARTE**, las obras de arquitectura e ingeniería la cual se encuentran detalladas en el **ANEXO A** del **HOSPITAL AUXILIO MUTUO**, ubicado en calle Gregorio Rivas, del sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, cuyo su beneficiario final será el **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO**.

**1.2.** El cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones puestas a su cargo en este Contrato está condicionado al cumplimiento de **LA SEGUNDA PARTE** de todas y cada una de las obligaciones contenidas igualmente en este documento.

**SEGUNDO: FECHA DE ENTREGA.-** El tiempo es el elemento fundamental de este contrato y la falta de cumplimiento por parte de **EL SUBCONTRATISTA**, en terminar el trabajo que se le ha requerido debidamente terminado, apto para ser utilizado y conforme a su destino, a plena satisfacción de **LA PRIMERA PARTE**, en un plazo de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma y pago del avance inicial previsto en el **ANEXO A**, facultará a **LA PRIMERA PARTE** a dar terminación de este acuerdo, así como tomar cualquier medida que le sea permitida de conformidad con las leyes y el contenido y espíritu de este contrato que le asegure la ejecución y entrega de la obra en el plazo acordado. Este plazo puede ser extendido por períodos proporcionales al tiempo perdido en caso fortuito o de fuerza mayor que afecte el normal desenvolvimiento o ejecución de la obra, en cuyo caso el plazo de entrega será aumentado por el tiempo que esos afecten el normal desenvolvimiento de los trabajos.

**TERCERO: PRECIO DEL SERVICIO.-** Como compensación plena por los servicios de ejecución completa y satisfactoria del proyecto en estricta conformidad con este contrato, **LA PRIMERA PARTE** deberá pagar a **LA SEGUNDA PARTE** la suma fija e invariable de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON TRES CENTAVOS (RD\$1,863,204.03)** de acuerdo y sujeto a los términos y condiciones de este contrato. **LA SEGUNDA PARTE** reconoce y acepta que el precio incluye el suministro, de manera enunciativa y no limitativa, de todos los materiales requeridos para el proyecto, mano de obra y personal calificado, dirección técnica y profesional, equipos y herramientas, transporte de equipos y materiales, dietas, transporte del personal, todos los impuestos aplicables que correspondan, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios ("ITBIS"), así como todos y cada uno de los gastos y costos incurridos para dicho propósito el cual se limita al presupuesto incluido como **ANEXO A**.

**3.1.** A menos que se indique de otra forma, los materiales deberán ser de la calidad especificada por **LA PRIMERA PARTE** o en el **ANEXO A**, documento producido a tal efecto por **EL SUBCONTRATISTA**, el cual forma parte integral de este Contrato.

**CUARTO: FORMA DE PAGO.-** El precio convenido será pagado de la siguiente forma:

- a) Un avance inicial del 60% del monto contratado a la firma del presente contrato suma que asciende al monto de **UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$1,117,922.42)**, como primer pago de los trabajos a realizar de ejecución de la obra. **LA SEGUNDA PARTE** manifiesta que ha recibido conforme la suma de avance inicial y emite formal descargo y finiquito por dicho concepto; y
- b) La suma restante será pagada de manera quincenal según la ejecución de la obra establecido en el **ANEXO A**.

**QUINTO: NO RELACION LABORAL NI ASOCIACION COMERCIAL, PROTECCIÓN DEL TRABAJO y OTRAS OBLIGACIONES DEL SUBCONTRATISTA.-** Queda expresamente convenido entre las partes que el presente contrato es exclusivamente para la prestación de los servicios independientes, razón por la cual no existe ningún tipo de obligación pecuniaria por parte de **EL CONTRATISTA**, respecto de **EL SUBCONTRATISTA**, salvo la prevista en el mismo. Las partes aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral, bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana, entre las partes. En consecuencia, **EL SUBCONTRATISTA** es el único responsable civilmente por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceras personas, su actividad o la de sus empleados, al ejecutar las obligaciones que pone a su cargo este contrato y asume la total responsabilidad por todos los daños ocasionados y/o lesiones que pudieran producirse durante la ejecución de sus obligaciones según el presente contrato, de cualquier naturaleza, a cualquier persona física, sea o no empleado de **EL SUBCONTRATISTA**, o a la propiedad de la sociedad **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO** o de otros terceros. En caso de reclamación por daños y perjuicios ocasionados por negligencia, tanto activa como pasiva,

## ANEXO A

*Winja MultiServicios & Construcciones S.R.L.*

C/ Anacaona No.9, Sector Los Trinitarios 2do., Santo Domingo Este.

Tel. oficina: 809-332-2866 Cel: 849-360-3866

RNC: 131-616585

DATOS GENERALES	
CLIENTE:	CONSTRUCCIONES FOGANCA
PROYECTO:	TERMINACION DE SUPERFICIE EXTERIOR / INTERIOR
FECHA:	8/5/2022
REVISIÓN:	ING. WINSTHON GRULLON
COT.NO.:	44689.01
LUGAR:	CALLE GREGORIO RIVAS SANTO DOMINGO ESTE

### PRESUPUESTO

PRESUPUESTO OBRA GRIS					
No.	PARTIDAS	CANT	UD	P.U.	IMPORTE EN RD\$
<b>A EDIFICACION PRINCIPAL</b>					
<b>TERCER NIVEL</b>					
<b>I PARTIDAS PRELIMINARES</b>					
II	MUROS DE BLOQUES				
a	Bloques de 6"	7.82	M2	1,763.07	13,787.21
b	Rampa de escalera y descanso	5.00	M2	1,763.07	8,815.35
V	TERMINACION DE SUPERFICIE				
a	fraguache , escalera, columnas y vigas	176.50	m2	100.00	17,650.00
b	Cantos	321.24	ml	193.91	62,291.65
d	Pañete de columnas	35.00	ml	613.90	21,486.50
e	Pañete de vigas	40.00	ml	628.10	25,124.00
f	Pañete interio en muros	244.00	m2	365.00	89,060.00
g	Pañete exterior en muros	66.00	m2	720.00	47,520.00
h	Pañete de techo en Rampa de escalera y muros interiores	180.00	m2	628.10	113,058.00
i	Repello	154.00	m2	554.87	85,449.98
<b>II CUARTO NIVEL</b>					
II	MUROS DE BLOQUES				
a	Bloques de 6"	15.82	M2	1,600.00	25,312.00
b	Rampa de escalera y descanso	5.00	M2	1,600.00	8,000.00
V	TERMINACION DE SUPERFICIE				
a	Fraguache, escalera, columnas y vigas	88.25	m2	120.21	10,608.53
b	Cantos	160.62	ml	193.91	31,145.82
d	Pañete de columnas	35.00	ml	613.90	21,486.50
	Pañete exterior en muros	66.00	m2	720.00	47,520.00
h	Repello	154.00	m2	554.87	85,449.98

No.	PARTIDAS	CANT	UD	P.U.	IMPORTE EN RD\$
	<b>AREA DE TECHO</b>				
XII	<b>OTRAS PARTIDAS</b>				
1	Terminacion de vuelos	181.38	ml	846.20	153,483.76
2	Limpieza y bote de materiales	1.00	pa	25,000.00	25,000.00
A	<b>MODULO DE RAMPAS</b>				
III	<b>HORMIGON ARMADO</b>				
1	Columnas de hormigon armado	0.60	m3	65,575.00	39,345.00
2	Viga de arriostramiento lateral y de enrase	1.14	m3	38,750.00	44,175.00
3	Rampas de escalera y descanso	2.07	m3	27,779.73	57,904.04
6	Losas de entrepiso	6.23	m3	18,129.40	112,946.14
IV	<b>MUROS DE BLOQUES</b>				
1	Bloques de 6"	57.07	M2	1,623.00	92,738.75
2	Bloques de 8"	16.77	M2	2,032.00	34,076.64
3	Bloques en antepecho	6.53	M2	1,763.07	11,512.85
V	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE</b>				
a	fraguache rampas, techo, columnas y vigas	92.11	m2	120.21	11,072.54
b	Cantos	87.30	ml	193.91	16,928.34
c	Pañete en muros	147.68	m2	463.02	68,378.79
d	Pañete de techo y rampas	72.98	m2	728.10	53,136.74
I	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE ANTEPECHO</b>				
1.00	Mocheta con pendiente	29.70	ml	387.82	11,518.25
2.00	Cantos	59.40	ml	193.91	11,518.25
3.00	Terminacion de superficie antepecho	11.88	m2	463.02	5,500.68
XII	<b>OTRAS PARTIDAS</b>				
1	Terminacion de vuelos	22.30	ml	846.20	18,870.26
2	Limpieza y bote de materiales	1.00	pa	25,000.00	25,000.00
3	Maestria por cubicacion	1.00	pa	21,500.00	21,500.00
	<b>SUB TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>				<b>1,608,471.68</b>
	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>				
	Direccion Técnica y supervision	10%			150,647.16
	Gastos Administrativo	2%			30,129.43
	Acarreo y movimiento interno de materiales	2%			22,597.07
	Andamiaje	5%			75,323.58
	Subida de materiales	3%			45,194.15
	Transporte	2%			30,129.43
	ITBIS/Norma 07-2007 18% de la Direccion Técnica	18%			2,711.65
	<b>SUB-TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>				<b>368,732.47</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>1,883,204.83</b>

**Notas:**

\*Valores expresados en pesos dominicanos.

\*Los trabajos se realizan según lo contemplado en el presupuesto

\*Condiciones de pago: 60% de avance, Restante se pagará en pago quincenales según ejecución de la obra.

No.	PARTIDAS	CANT	UD	P.U.	IMPORTE EN RD\$
-----	----------	------	----	------	-----------------

\*Cantidades y partidas que no estén detalladas en esta estimación, serán analizadas e incluidas como un adicional previa autorización del cliente.

\*Las medidas están sujetas a variación.



Preparado por:

**Ing. Winston Grullon**  
Contratista

**Escuela Nacional de la Judicatura**  
**Comité de Compras y Contrataciones**

<b>Título del proceso</b>	Contratación de una empresa que ofrezca servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a la infraestructura física, en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.	<b>Referencia</b>	ENJ-GAF-CM-2024-008
<b>Nombre del oferente</b>	Winja Multiservicios & Construcciones Srl	<b>RNC/Cédula</b>	1-31-61658-5
<b>Fecha</b>	20/03/2025	<b>RPE</b>	72324

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Precio unitario S/I	ITBIS %	ITBIS RD\$	Precio unitario C/I
1	Servicios de mantenimientos preventivos y correctivos.	12	RD\$63,750.00	18%	RD\$ 11,475.00	RD\$ 75,225.00
2	Compra para el reemplazo de materiales.	1	RD\$ 423,728.81	18%	RD\$ 76,271.19	RD\$ 500,000.00

Subtotal ítem 1 RD\$ 765,000.00  
 Total ITBIS ítem 1 RD\$ 137,700.00  
 Subtotal ítem 22 RD\$ 423,728.81  
 Total ITBIS ítem 2 RD\$ 76,271.19

<b>Valor total de la oferta en letras (Impuestos incluidos)</b>		<b>Valor total de la oferta en numeros en RD\$</b>	<b>RD\$ 1,402,700.00</b>
---	--	--	--------------------------

Ing. Winsthon Meolis Grullón Gutierrez <small>Nombre del representante legal</small>	 <small>Firma y Sello</small>
---	--

**WINJA** Winja Multiservicios & Construcciones, S.R.L.  
 RNC.1-31-61658-5  
 Santo Domingo Este, Rep. Dom.

# TÉCNICA

## **FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO OFERTADO**

**Proceso:** ENJ-GAF-CM-2025-008

**Objeto:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de la Escuela Nacional de la Judicatura

**Empresa:** WIN-JA MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

**RNC:** 131616585

**Persona de Contacto:** Winsthon Grullón

**Teléfono y Correo:** 809-332-2866 / [winjamultiservicios@gmail.com](mailto:winjamultiservicios@gmail.com)

---

### **1. Alcance del Servicio**

#### **1.1 Mantenimiento Preventivo**

El mantenimiento preventivo consiste en la realización de inspecciones y acciones programadas para preservar en óptimas condiciones la infraestructura física de la Escuela Nacional de la Judicatura. Este servicio incluye:

- Inspección y revisión periódica de la infraestructura en oficinas, aulas, salones de reuniones, salas de espera, recepciones, cocina, almacén, baños, gazebo, rampa para personas con discapacidad, escaleras de interior y exterior, entre otros.
- Sustitución de piezas deterioradas en plomería, carpintería, cerrajería y pintura.
- Revisión y mantenimiento de instalaciones eléctricas y de iluminación.
- Reparación de elementos estructurales menores.
- Limpieza y adecuación de áreas críticas.

#### **1.2 Mantenimiento Correctivo**

El mantenimiento correctivo abarca la atención de fallas o daños en la infraestructura, asegurando la pronta reparación para evitar deterioros mayores. Se incluyen:

- Reparación de instalaciones eléctricas defectuosas.
- Sustitución de luminarias y accesorios deteriorados.
- Reparación de tuberías, inodoros y sistemas de riego.
- Reparaciones menores en paredes, techos y pisos.
- Restauración de pintura en paredes, parqueos y rampas.
- Reparación de cerraduras, llavines y pestillos.
- Solución de filtraciones o problemas estructurales menores.

---

## 2. Materiales y Equipos a Utilizar

A continuación, se detallan los materiales y equipos requeridos para la prestación del servicio:

### Materiales

- **Plomería:** Tubos PVC y cobre, llaves de paso, inodoros, grifos, pegamentos y selladores, Cobre faltas (1/2, 3/8), Mangueras para lavamanos e inodoros, Sifón de lavamanos y fregaderos.
- **Carpintería:** Madera para reparaciones, pasamanos, plafones, gabinetes, clavos, tornillos y bisagras.
- **Pintura:** Pintura acrílica y esmalte, sealer, laca, selladores, rodillos, brochas y cinta adhesiva y tiner.
- **Cerrajería:** Llaves, pestillos, cerraduras, bisagras, pernos, tornillos de seguridad, Topes y Botellas de cierre (Brazo de cierre).
- **Eléctricos:** Cableado, bombillos LED, interruptores, breakers, canaletas, Tapes, Cintas de prevención, rosetas, lámparas.
- **Construcción:** Cemento, arena, yeso, grava, varillas y mortero para reparaciones estructurales.

### Equipos y Herramientas

- Taladros eléctricos y atornilladores.
- Martillos, Pulidoras, Cincel, Macetas, serruchos y sierras eléctricas.
- Soldadoras y máquinas de corte.
- Escaleras y andamios.
- Equipos de protección personal (casco, gafas, guantes, botas de seguridad).

**NOTA:** Los trabajos a realizar como mantenimiento preventivo serán en horas no laborables del centro para evitar inconvenientes.

---

## 3. Metodología y Plan de Trabajo

### 3.1 Procedimiento de Ejecución

1. **Diagnóstico inicial:** Evaluación de las condiciones actuales de la infraestructura.

2. **Programación del mantenimiento:** Elaboración de cronograma de mantenimiento preventivo.
3. **Ejecución del mantenimiento:** Realización de trabajos según cronograma y necesidades correctivas.
4. **Supervisión y verificación:** Inspección de trabajos realizados y validación de calidad.
5. **Reporte final:** Entrega de informe con detalle de actividades ejecutadas.

### 3.2 Tiempo de Respuesta

- **Mantenimiento preventivo:** Se realizará según el cronograma establecido.
- **Mantenimiento correctivo:** Tiempo de respuesta inmediato tras la notificación de incidencia.

---

### 4. Garantía y Cumplimiento

- Garantía de **1 año** en los trabajos realizados.
- Cumplimiento de normativas de seguridad laboral y calidad en la ejecución.
- Uso de materiales de alta calidad y técnicas especializadas.

---

### 5. Personal Responsable

- Edward Grullón (Carpintero para área de gazebos y puertas)
- Edward Alexander (Pintor #1)
- Winsthon Junior (Pintor #2)
- Nelson Víctor (Maestro pintor)
- Eduardo vicioso (plomería)
- Genny Castillo (Pintor #3)

**NOTA: Contamos con Una flotilla de vehículos para dichos Trabajos**

---

Firma:



---

ING. Winsthon Grullón – (809-885-2122) winsthon0415@hotmail.com

Enc. Juan Reyes (829-852-7605) reyalexander2003@gmail.com

WIN-JA MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.



R.N.C. 130230331  
Calle Jacinto Mañón # 15, Ensanche Paraiso,  
Santo Domingo, Republica Dominicana, 18014  
Tel. (829) 547-5777  
www.oneallianceseguros.com.do

FACTURA  
Nº 0000326121  
NCF : B0100071843  
Vencimiento Secuencia 31/12/2025

FACTURAS QUE GENERAN CREDITO FISCAL O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS

Contratante:  
**WIN JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES, SRL**  
Dirección :  
**CALLE ANACAONA NUMERO 9, LOS TRINITARIOS II, SANTO DOMINGO ESTE, SANTO DOMINGO**  
Telefonos: **809-332-2866**  
RNC: **131-61658-5**  
Aseg. Titular: **WIN JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES, SRL**

Datos de la Póliza:  
Fecha: **24/03/2025** Código Cliente: **0000000054125**  
Póliza N°: **FAIZ-13552** Moneda: **RD PESOS**  
Producto: **FIANZAS**  
A través de: **ONE ALLIANCE SEGUROS S.A (OFICINA PRINCIPAL)**  
**000000**  
**000000**  
Ejecutivo: **PROGRAMAS ESPECIALES**

Vigencia: Desde: **24/03/2025**

Hasta: **24/03/2026**

Hora: La señalada en el Cuadro de Póliza

Concepto	Monto a Pagar
EMISION	
	PRIMA NETA <b>\$2.586,21</b>
	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO 16% <b>\$413,79</b>
<b>TOTAL SUMA ASEGURADA</b>	<b>\$15.000,00</b>
	<b>PRIMA TOTAL</b>
	<b>\$3.000,00</b>



Sírvase pagar esta factura en nuestras oficinas,  
a nombre de ONE ALLIANCE SEGUROS S.A.



**9439829**

FIRMA AUTORIZADA

678912

Atrio Seguros, evoluciona a One Alliance Seguros  
Somos un grupo de seguros en las Américas con un cambio de visión estratégica

"De acuerdo a la ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R.D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 días de vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el art. 73."

ONE ALLIANCE SEGUROS S.A.

INTERMEDIARIO

MAR-24-2025 07:45:29



## WINSTHON MEOLIS GRULLON GUTIERREZ

**Ingeniero Civil: Codia No.Exeq. 213**

---

### Datos Personales

Nombre: **WINSTHON MEOLIS GRULLON GUTIERREZ**  
Direccion: Calle Acaona No.9 Los Trinitarios II, Charles de Gaulle  
Nacionalidad: Dominicano  
Celular: 849-360-3866  
Email: [winsthon0415@hotmail.com](mailto:winsthon0415@hotmail.com)

### Datos Académicos

Universidad O & M  
Ingeniero Civil Colegiado: 36420

### Formación Académica

### ESPECIALIZACION:

En construcción de edificaciones de concreto armado, fabricación de estructuras metálicas, montaje de sistemas electromecánicas y movimientos de tierra.

### FUNCIONES PRINCIPALES:

En construcción de edificación, ejecución, seguimiento y control de obra, aplicación de controles de producción, control de calidad, implementación y seguimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud laboral con sus factores de riesgo en obra civil.

### FUNCIONES COMPLEMENTARIAS:

Medrados de planos y campo, valoraciones, Estructuras/Arquitectura /Sanitarias /Eléctricas/Electromecánicas Control de costos, supervisión de Avance, Cronograma de Obra General, Coordinación y seguimiento de todas las necesidades y atenciones requerida desde obra a las áreas de logística – administración – operaciones y planta para asegurar en su plazo la culminación del proyecto con eficiencia, conforme al alcance, cumplir con la misión y el objetivo encomendado de ejecutar a cabalidad el proyecto.

### Mi meta

Lograr mejores rendimientos en ejecución de obras, alta calidad y seguridad de obra, garantizando la seguridad y salud laboral, Desarrollar cada vez mejores trabajos de equipos independientemente de la presión del plazo de obra.

### Virtudes y Valores:

Honestidad, lealtad, responsabilidad

### Habilidades:

Liderazgo, trabajar en Equipo, trabajar bajo presión, comunicación efectiva, manejo de recursos humanos, encontrar nuevas soluciones cuando se enfrenta a un problema.

### Talleres Realizado:

-Seguridad Y salud En La Industria de La Construcción	-Safety Extreme (Lexco)
-Sistema de Gestión de Seguridad y Factores de Riesgo Laboral	-Safety Extreme (Lexco)
-Técnica de Prevención de Riesgo	-Safety Extreme (Lexco)
-Gerencia de Proyectos –Microsoff Project	-Hn Consulting
-Diseño Basado en Desempeño ETABS & Rep.Dom.	-CSI, Computer&Structures, INC
-Presupuesto y Licitación De Obras	-Escuela Ingeniería,Quality /GB





# UNIVERSIDAD DOMINICANA O & M

Fundada el 12 de Enero, 1966

## EL CONSEJO DOCENTE

*En uso de sus atribuciones legales ha dispuesto:*

*Por Cuanto:*

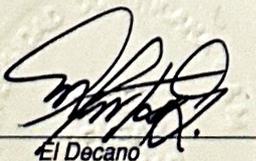
*Winsthon Meolis Grullón Gutiérrez*

*ha cumplido con los requisitos y con las disposiciones que reglamentan los estudios de grado universitario en este centro de enseñanza superior; Por tanto en reconocimiento público de sus aptitudes le concede el Título de:*

*Ingeniero Civil*

*Y para que haya constancia y sea de permanente notoriedad le expide el presente Diploma que ha sido firmado, sellado y registrado en la Sede Principal de esta casa de altos estudios, en Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana.*

*El día 29 del mes de Enero del año 2016*

  
El Decano

  
Director de Registro

  
El Rector



## WINSTHON MEOLIS GRULLON GUTIERREZ

Ingeniero Civil: Codia No.Exeq. 213

---

### Datos Personales

Nombre: WINSTHON MEOLIS GRULLON GUITERREZ  
Direccion: Calle Acaona No.9 Los Trinitarios II, Charles de Gaulle  
Nacionalidad: Dominicano  
Celular: 849-360-3866  
Email: [winsthon0415@hotmail.com](mailto:winsthon0415@hotmail.com)

### Datos Académicos

Universidad O & M  
Ingeniero Civil Colegiado: 36420

### Formación Académica

### ESPECIALIZACION:

En construcción de edificaciones de concreto armado, fabricación de estructuras metálicas, montaje de sistemas electromecánicas y movimientos de tierra.

### FUNCIONES PRINCIPALES:

En construcción de edificación, ejecución, seguimiento y control de obra, aplicación de controles de producción, control de calidad, implementación y seguimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y de obra civil.

### FUNCIONES COMPLEMENTARIAS:

Metrados de planos y campo, valoraciones, Estructuras/Arquitectura /Sanitarias /Eléctricas/Electromecánicas Control de costos, supervisión de Avance, Cronograma de Obra General, Coordinación y seguimiento de todas las necesidades y atenciones requerida desde obra a las áreas de logística – administración – operaciones y planta para asegurar en su plazo la culminación del proyecto con eficiencia, conforme al alcance, cumplir con la misión y el objetivo encomendado de ejecutar a cabalidad el proyecto.

### Mi meta

Lograr mejores rendimientos en ejecución de obras, alta calidad y seguridad de obra, Desarrollar cada vez mejores trabajos de equipos independientemente de la presión del plazo de obra.

### Virtudes y Valores:

Honestidad, lealtad, responsabilidad

### Habilidades:

Liderazgo, trabajar en Equipo, trabajar bajo presión, comunicación efectiva, manejo de recursos humanos, encontrar nuevas soluciones cuando se enfrenta a un problema.

### Talleres Realizado:

-Seguridad Y salud En La Industria de La Construcción	-Safety Extreme (Lexco)
-Gerencia de Proyectos –Microsoft Project	-Hn Consulting
-Diseño Basado en Desempeño ETABS & Rep.Dom.	-CSI, Computer & Structures, INC
-Presupuesto y Licitación De Obras	-Escuela Ingeniería, Quality /GB
-AutoCAD 2D Básico	-ITC Instituto Tecnológico del Caribe

## Documentos pendientes

---

**Desde** Winsthon grullon <winjamultiservicios@gmail.com>

**Fecha** Lun 7 Abr 2025 14:14

**Para** Cotizaciones ENJ <cotizaciones@enj.org>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

1.1 CONST OGANCA SUBCONTRATO PROYECTO (2).pdf; Curriculum Vitae Ingeniero Winsthon Grullon.pdf; Diploma Ingeniero Civil Winsthon Grullon.pdf;

**RE: Subsanación Winja Multiservicios & Construcciones SRL | Proceso ENJ-GAF-CM-2025-008 | Contratación de una empresa que ofrezca servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a la infraestructura física, en las instalaciones de la ENJ**

---

Desde Winsthon grullon <winjamultiservicios@gmail.com>

Fecha Mar 8 Abr 2025 15:56

Para Cotizaciones ENJ <cotizaciones@enj.org>

**Asunto:** Respuesta a solicitud de subsanación – Proceso ENJ-GAF-CM-2025-008

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo.

En atención a su comunicación referente al proceso **ENJ-GAF-CM-2025-008**, y específicamente al señalamiento sobre el **cronograma para ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo**, les informamos que **ese punto ha sido debidamente detallado en el formulario correspondiente incluido dentro de nuestra propuesta**.

Les invitamos respetuosamente a revisar nuevamente la documentación enviada, ya que el cronograma y las actividades solicitadas han sido abordadas conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier otra observación o requerimiento adicional.

De cualquier manera, en breve le estaremos enviando dicha documentación de forma detallada con la mayor brevedad posible, Agradecemos su comprensión.

Atentamente,

**WIN-JA Multiservicios & Construcciones SRL**

 809-332-2866

 winjamultiservicios@gmail.com

---

**De:** Cotizaciones ENJ <cotizaciones@enj.org>

**Enviado:** martes, 8 de abril de 2025 15:02

**Para:** Winsthon grullon <winjamultiservicios@gmail.com>

**Asunto:** RE: Subsanación Winja Multiservicios & Construcciones SRL | Proceso ENJ-GAF-CM-2025-008 | Contratación de una empresa que ofrezca servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a la infraestructura física, en las instalaciones de la ENJ

Saludos,

Favor indicar en que parte de su propuesta están establecidos los siguientes puntos, ya que, no queda claro:

**Cronograma para ejecutar:**

Recorrido identificación mantenimientos preventivos - Semanal

Reporte trabajos realizados, de lo detectado en el recorrido con la lista de materiales requeridos - Semanal

Lubricación de las puertas - Mensual

Ajustar las puertas si hay roces o desajustes - Mensual

Verificar el estado de inodoros - Semanal

Aplicar impermeabilizante en techos - Semestral

Aplicar pintura pisos del patio español y gazebo - Semestral

---

**Mantenimiento Correctivo**

**Correcciones y reparaciones puntuales según surja la necesidad, entre las que se encuentran.**

Pintura en aulas, oficinas, periferia, techos, pisos, parqueos, estructuras metálicas, entre otras.

---

Corrección de filtraciones e impermeabilización.

---

Corrección de imperfecciones en paredes y pisos, como relleno con yeso o masilla, pulido de pisos u otros.

---

Correcciones de fugas menores de agua, reparaciones y cambio de lavamanos, grifos, tuberías, flotas, mangueras, entre otros.

---

Ajustes de piezas en mobiliarios y paredes, cambios de piezas de madera y mudanza de gabinetes, cambio de plafones, entre otros.

---

Cambio de llavines, pestillos y cerraduras, entre otros

---

Entre otras correcciones que puedan surgir.

---

Indicados en la página 4 de las especificaciones técnicas.

La respuesta a esta solicitud debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: [cotizaciones@enj.org](mailto:cotizaciones@enj.org) , a más tardar el miércoles (12) de abril de dos mil veinticinco (2025), hasta las 1:00 P.M. De no obtemperar a esta solicitud, serán descalificados para continuar participando en el proceso, sin más trámite.

Feliz día



REPÚBLICA DOMINICANA  
**ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA**

**COTIZACIONES**

CALLE CÉSAR NICOLÁS PENSON  
NÚM. 59, GASCUE, SANTO DOMINGO,  
REPÚBLICA DOMINICANA.  
TEL.: 809-686-0672  
CORREO: COTIZACIONES@ENJ.ORG  
WWW.ENJ.ORG



EVITE IMPRIMIR ESTE MENSAJE SI NO ES ESTRICTAMENTE NECESARIO.  
CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE.

---

**De:** Cotizaciones ENJ

**Enviado:** lunes, 7 de abril de 2025 11:05

**Para:** Winsthon grullon <winjamultiservicios@gmail.com>

**Cc:** Cotizaciones ENJ <cotizaciones@enj.org>

**Asunto:** Subsanación Winja Multiservicios & Construcciones SRL | Proceso ENJ-GAF-CM-2025-008 | Contratación de una empresa que ofrezca servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a la infraestructura física, en las instalaciones de la ENJ

Saludos,

Como resultado de la evaluación realizada a la documentación proporcionada en el marco del proceso de compra menor llevado a cabo para la contratación de una empresa que ofrezca servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a la infraestructura física, en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura., **como parte de las operaciones de la Gestión de Administración y Finanzas**, les informamos sobre el documento que requieren subsanación conforme se detalla a continuación:

Presentar la documentación u omisiones de tipo naturaleza subsanable siguiente:

- Enviar dos (2) constancias que acrediten el tiempo de experiencia, mínimo tres (3) años (contratos u órdenes de compra igual o mayor al valor de esta contratación. "Solo presento una constancia y cumple con el tiempo de experiencia requerido en abril"
- Presentar *curriculum vitae* y título de grado de la persona de contacto (supervisor) ingeniero civil,

arquitecto o de una carrera a fin "No presentó curriculum vitae y título de grado de la persona de contacto (supervisor) ingeniero civil,arquitecto o de una carrera a fin"

La respuesta a esta solicitud debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: [cotizaciones@enj.org](mailto:cotizaciones@enj.org) o de manera física en la calle César Nicolás Penson número 59 Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; con la referencia "Documentación Subsancionable, proceso ENJ-GAF-CM-2025-008", a más tardar el martes ocho (8) de abril de dos mil veinticinco (2025), hasta las 2:00 P.M. De no obtemperar a esta solicitud, serán descalificados para continuar participando en el proceso, sin más trámite.

Feliz día



## COTIZACIONES

CALLE CÉSAR NICOLÁS PENSON  
NÚM. 59, GASCUE, SANTO DOMINGO,  
REPÚBLICA DOMINICANA.  
TEL.: 809-686-0672  
CORREO: COTIZACIONES@ENJ.ORG  
WWW.ENJ.ORG



EVITE IMPRIMIR ESTE MENSAJE SI NO ES ESTRICTAMENTE NECESARIO.  
CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE.

## **SUBCONTRATO PARA EJECUCION DE OBRA CIVIL**

Entre de una parte la sociedad **CONSTRUCCIONES OGANCA, S.R.L.**, Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida de conformidad con las leyes dominicanas, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-18029-9, con domicilio social establecido en la calle Rotonda del Silencio Esq. Diagonal B, No. 16, del sector Renacimiento, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su gerente la señora **SONIA CARLINA CASTILLO SANCHEZ**, ciudadana dominicana, mayor de edad, soltera, ingeniero civil, portadora de la cédula de identidad No. 223-0021646-6, domiciliada y residente en la calle Maria Trinidad Sánchez, Casa No. 92, del Sector Invi Viejo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, quien en el presente acto se designará como **EL CONTRATISTA, LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre, y de la otra parte la sociedad **WIN-JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES, S.R.L.**, Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida de conformidad con las leyes dominicanas, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-61658-5, con domicilio social establecido en la calle Anacaona, No. 9, del Sector Los Trinitarios II, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada por su gerente el **SR. WINSTHON MEOLIS GRULLON GUTIERREZ**, ciudadano dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 037-0068130-1, domiciliado en la calle Anacaona, No. 9, del Sector Los Trinitarios II, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana quien en la presente convención se identificará como **EL SUBCONTRATISTA, LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre, en interés del presente contrato declaran lo siguiente:

### **PREAMBULO**

**POR CUANTO:** A que en fecha 28 de abril del año 2022 suscribieron un contrato de ejecución de obra civil entre la sociedad **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-23-00039-2, institución sin fines de lucro y la sociedad **CONSTRUCCIONES OGANCA, S.R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada constituidas de conformidad con las leyes dominicanas, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-18029-9, mediante el cual la sociedad **CONSTRUCCIONES OGANCA, S.R.L.** declaró disposición y capacidad de prestar sus servicios a la sociedad **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO** en ocasión de la referida obra.

**POR CUANTO:** A que con el interés de ampliar las labores sociales que realiza el **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO**, precisa ampliar la planta física de su establecimiento principal ubicado en la calle Gregorio Rivas, del sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, en el que se ofrecen servicios médicos a personas de limitados recursos económicos.

**POR CUANTO:** A que a los fines de la ejecución de la obra encomendada, la sociedad **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO** contrató para la ejecución de la misma a la sociedad **CONSTRUCCIONES OGANCA, S.R.L.**, la que se comprometiera y obligara a realizar las obras de arquitectura e ingeniería del **HOSPITAL AUXILIO MUTUO**.

**POR CUANTO:** A que la sociedad **WIN-JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES, S.R.L.** constituye una empresa de ingeniería de vasta experiencia en el campo de la construcción en la República Dominicana cuyo objeto social lo constituye la prestación de toda clase de servicios relacionados a la construcción de obras civiles y de ingeniería en general.

**POR CUANTO:** A que entre las partes se han producido reuniones respecto de la posibilidad de que una parte especializada de la obra de construcción que ejecutará **LA PRIMERA PARTE**, sea ejecutada por **LA SEGUNDA PARTE**, la cual se detalla en el presupuesto que se incluye como **ANEXO A** de la presente convención, formando parte íntegra del mismo y cuyos fines han decidido suscribir el presente acuerdo contentivo de las obligaciones que asumen cada una de las partes contratantes.

**POR CUANTO:** A que a los fines enunciados **LA SEGUNDA PARTE**, ha realizado formal presentación a **LA PRIMERA PARTE** de los presupuestos de construcción, a partir de las necesidades y requerimientos de esta, los que han sido aprobados y cuya formalización se persigue por el presente acuerdo.

**POR CUANTO:** En el entendido de que el presente preámbulo forma parte íntegra del presente acuerdo.

#### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- LA SEGUNDA PARTE** se compromete y obliga por efecto del presente contrato a realizar como subcontratado bajo la modalidad establecida en el presupuesto presentado por **LA SEGUNDA PARTE** de fecha 28 de abril del año 2022 a favor de **LA PRIMERA PARTE**, las obras de arquitectura e ingeniería la cual se encuentran detalladas en el **ANEXO A** del **HOSPITAL AUXILIO MUTUO**, ubicado en calle Gregorio Rivas, del sector Los Mina, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, cuyo su beneficiario final será el **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO**.

**1.2.** El cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones puestas a su cargo en este Contrato está condicionado al cumplimiento de **LA SEGUNDA PARTE** de todas y cada una de las obligaciones contenidas igualmente en este documento.

**SEGUNDO: FECHA DE ENTREGA.-** El tiempo es el elemento fundamental de este contrato y la falta de cumplimiento por parte de **EL SUBCONTRATISTA**, en terminar el trabajo que se le ha requerido debidamente terminado, apto para ser utilizado y conforme a su destino, a plena satisfacción de **LA PRIMERA PARTE**, en un plazo de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma y pago del avance inicial previsto en el **ANEXO A**, facultará a **LA PRIMERA PARTE** a dar terminación de este acuerdo, así como tomar cualquier medida que le sea permitida de conformidad con las leyes y el contenido y espíritu de este contrato que le asegure la ejecución y entrega de la obra en el plazo acordado. Este plazo puede ser extendido por períodos proporcionales al tiempo perdido en caso fortuito o de fuerza mayor que afecte el normal desenvolvimiento o ejecución de la obra, en cuyo caso el plazo de entrega será aumentado por el tiempo que esos afecten el normal desenvolvimiento de los trabajos.

**TERCERO: PRECIO DEL SERVICIO.-** Como compensación plena por los servicios de ejecución completa y satisfactoria del proyecto en estricta conformidad con este contrato, **LA PRIMERA PARTE** deberá pagar a **LA SEGUNDA PARTE** la suma fija e invariable de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON TRES CENTAVOS (RD\$1,863,204.03)** de acuerdo y sujeto a los términos y condiciones de este contrato. **LA SEGUNDA PARTE** reconoce y acepta que el precio incluye el suministro, de manera enunciativa y no limitativa, de todos los materiales requeridos para el proyecto, mano de obra y personal calificado, dirección técnica y profesional, equipos y herramientas, transporte de equipos y materiales, dietas, transporte del personal, todos los impuestos aplicables que correspondan, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios ("ITBIS"), así como todos y cada uno de los gastos y costos incurridos para dicho propósito el cual se limita al presupuesto incluido como **ANEXO A**.

**3.1.** A menos que se indique de otra forma, los materiales deberán ser de la calidad especificada por **LA PRIMERA PARTE** o en el **ANEXO A**, documento producido a tal efecto por **EL SUBCONTRATISTA**, el cual forma parte íntegra de este Contrato.

**CUARTO: FORMA DE PAGO.-** El precio convenido será pagado de la siguiente forma:

- a) Un avance inicial del 60% del monto contratado a la firma del presente contrato suma que asciende al monto de **UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$1,117,922.42)**, como primer pago de los trabajos a realizar de ejecución de la obra. **LA SEGUNDA PARTE** manifiesta que ha recibido conforme la suma de avance inicial y emite formal descargo y finiquito por dicho concepto; y
- b) La suma restante será pagada de manera quincenal según la ejecución de la obra establecido en el **ANEXO A**.

**QUINTO: NO RELACION LABORAL NI ASOCIACION COMERCIAL, PROTECCIÓN DEL TRABAJO y OTRAS OBLIGACIONES DEL SUBCONTRATISTA.-** Queda expresamente convenido entre las partes que el presente contrato es exclusivamente para la prestación de los servicios independientes, razón por la cual no existe ningún tipo de obligación pecuniaria por parte de **EL CONTRATISTA**, respecto de **EL SUBCONTRATISTA**, salvo la prevista en el mismo. Las partes aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral, bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana, entre las partes. En consecuencia, **EL SUBCONTRATISTA** es el único responsable civilmente por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceras personas, su actividad o la de sus empleados, al ejecutar las obligaciones que pone a su cargo este contrato y asume la total responsabilidad por todos los daños ocasionados y/o lesiones que pudieran producirse durante la ejecución de sus obligaciones según el presente contrato, de cualquier naturaleza, a cualquier persona física, sea o no empleado de **EL SUBCONTRATISTA**, o a la propiedad de la sociedad **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO** o de otros terceros. En caso de reclamación por daños y perjuicios ocasionados por negligencia, tanto activa como pasiva,

por parte de **EL SUBCONTRATISTA** o alguno de sus empleados, **EL SUBCONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATISTA** y a exonerar, tanto a **EL CONTRATISTA** como sus agentes, funcionarios y empleados, de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños o lesiones que le pudiere perjudicar a ella o a terceros en la ejecución de los trabajos aquí consignados. Las partes acuerdan y reconocen que **EL SUBCONTRATISTA** no tiene calidad de agente o representante legal de **EL CONTRATISTA**, por lo que carece de derecho o autoridad para asumir o crear cualquier obligación o responsabilidad, expresa o implícita, a nombre de **EL CONTRATISTA** o que pueda comprometer a ésta última.

**5.1. EL SUBCONTRATISTA** se obliga y compromete a cumplir con las reglamentaciones de seguridad establecidas en las leyes laborales y asumirá todos los riesgos correspondientes.

**5.2. EL SUBCONTRATISTA** acepta y reconoce que el presente acuerdo no establece una relación de subordinación laboral, bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana, entre **EL CONTRATISTA** y sus empleados o subcontratistas, por lo que expresamente **EL SUBCONTRATISTA** libera y se obliga a mantener a **EL CONTRATISTA** y a la sociedad **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO** libre e indemne, de cualquier acción judicial o extrajudicial, o demanda laboral, que sus empleados puedan intentar en contra de **EL CONTRATISTA** o el **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO**, derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato, incluyendo el reembolso de cualquier indemnización o compensación que **EL CONTRATISTA** se vea conminado u obligado a pagar, en virtud de una decisión judicial que así lo disponga y sea dictada en provecho de algún empleado de **EL SUBCONTRATISTA** o de cualquiera de sus empleados, así como el reembolso de los costos legales, gastos de procedimiento y honorarios de abogados en los que **EL CONTRATISTA** se vea precisado a incurrir en la defensa de sus derechos.

**5.3. EL SUBCONTRATISTA** declara estar cumpliendo, con respecto a su personal laboral, con todas las obligaciones puestas a su cargo por: (a) El Código de Trabajo de la República Dominicana [Ley No. 16 – 92] y sus modificaciones y por los Reglamentos y demás normativas laborales vigentes en la República Dominicana; (b) Las disposiciones de la Ley No. 87 – 01 sobre Seguridad Social, Seguro Social y Ley y Pólizas Contra Accidentes de Trabajo; (c) La Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales [ Ley No. 64-00] y demás normas que la complementan y (d) El Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el trabajo y demás normas que complementan el mismo y en el supuestos de que por cualquier causa se produjeran condenaciones judiciales contra **LA PRIMERA PARTE, LA SEGUNDA PARTE** se compromete y obliga a su pago y en el supuestos de que por alguna causa perentoria hubiesen sido pagados por **LA PRIMERA PARTE** o la beneficiaria de la obra se compromete y obliga a su reembolso al primer requerimiento.

**5.4. EL SUBCONTRATISTA** cubrirá los costos que conlleve la prestación de primeros auxilios o asistencia médica que requiera su personal, en caso de accidente dentro de las instalaciones **EL CONTRATISTA** ni la sociedad **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO** se hace responsable de los mismos.

**5.5. EL SUBCONTRATISTA** tomará todas las previsiones necesarias para la protección y seguridad de las personas que se encuentran en el lugar de trabajo y áreas adyacentes, debiendo cumplir con todas las estipulaciones de las leyes o disposiciones nacionales o municipales y con los reglamentos aplicables para evitar accidentes o lesiones a las personas que se encuentran en el lugar del proyecto. **EL SUBCONTRATISTA** se obliga a dotar a su personal con los equipos de seguridad adecuados para las labores a desempeñar. **EL SUBCONTRATISTA** exigirá y mantendrá, en todo momento, según lo requiera el progreso del trabajo, todas las defensas necesarias para la protección de las personas y de la propiedad incluidos equipos, uniformes así como todo sistema de seguridad que fuere necesario.

**5.6. EL SUBCONTRATISTA** mantendrá su área de trabajo libre de la acumulación de basura y/o desperdicio de materiales causada por sus operaciones. Para la entrega del proyecto, **EL SUBCONTRATISTA** removerá todo desperdicio de material y basura del alrededor del área donde realiza el proyecto, como también todos sus equipos, herramientas, maquinaria y material sobrante. En el caso de no hacerlo, **EL CONTRATISTA** podrá removerlo del proyecto y sus alrededores y descontar los costos relacionados del pago final a **EL SUBCONTRATISTA**.

**SEXTO: INDEMNIDAD.- EL SUBCONTRATISTA** indemnificará a **EL CONTRATISTA** y la sociedad **PATRONATO CENTRO MÉDICO AUXILIO MUTUO**, a sus representantes, accionistas y subsidiarias y afiliadas de todo reclamo, daño, pérdida y gastos, incluyendo pero no limitado a gastos legales, resultantes de los trabajos de ejecución del el proyecto, en el caso que tal reclamo, pérdida y/o gasto sea: (1) atribuible a lesión, enfermedad, o muerte, o al daño o la destrucción de la propiedad, incluyendo la pérdida de uso de la misma o (2) causada en parte o enteramente por negligencia u omisión de **EL SUBCONTRATISTA**, cualquier persona empleada directamente o indirectamente por cualquiera de ellos, y por cualquier persona de la cual serían responsables ellos por sus acciones, sin importar si o no es causada en parte por una parte que este indemnificada por este acuerdo; (3) multas, imposiciones u otros cargos impuestos por cualquier autoridad gubernamental o agencia; o (4) reclamos por mano de obra y material utilizado y no pagado en virtud del presente contrato, quedando entendido de que si alguna demanda no ha quedado satisfecha luego de que el pago del precio haya sido realizado por **EL CONTRATISTA**, **EL SUBCONTRATISTA** le reembolsará a **EL CONTRATISTA** cualquier cantidad que esta última se vea en la obligación de pagar para defenderse de dicha demanda incluyendo costos y honorarios de abogados.

**SEPTIMO: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.- EL CONTRATISTA**, tendrá acceso directo y en todo momento por medio de un representante o supervisor designado para estos fines, a supervisar los trabajos que se contratan mediante el presente acuerdo, ya sea en su fase preparatoria o en la fase de realización y terminación.

**7.1.** Si las leyes, decretos, reglamentos ordenanzas o cualquier autoridad pública requieren que cualquier trabajo sea inspeccionado, **EL SUBCONTRATISTA** le notificará a **EL CONTRATISTA** dicha inspección. Si la inspección es realizada por cualquier persona o autoridad pública que no sea **EL SUBCONTRATISTA**, deberá cumplir con los requisitos exigidos por dicha autoridad, siempre que no sean contrarias a las leyes, decretos y reglamentos vigentes.

**7.2. EL CONTRATISTA** tendrá la autoridad de ordenar cambios menores al trabajo siempre que no impliquen un ajuste en el precio o en el tiempo de entrega del proyecto. Estos cambios deben ser por escrito y comprometen tanto a **EL SUBCONTRATISTA** como a **EL CONTRATISTA**.

**7.3.** Las inspecciones hechas por **EL CONTRATISTA** deberán ser rápidas y cuando sean factibles. Si algún trabajo es cubierto previo a la inspección de **EL CONTRATISTA** o su representante, y el mismo resultare contrario a lo estipulado en los documentos del proyecto, o a un requerimiento anterior de **EL CONTRATISTA**, dicho trabajo deberá ser corregido o realizado nuevamente por **EL SUBCONTRATISTA** conforme los requerimientos de **EL CONTRATISTA** o su representante. **EL SUBCONTRATISTA** asumirá todos y cada uno de los costos y gastos relacionados. **EL CONTRATISTA** cubrirá dichos gastos únicamente cuando se verifique que el trabajo no está en conflicto con los documentos del proyecto.

**7.4. EL CONTRATISTA** no pagará a **EL SUBCONTRATISTA** sumas adicionales a las convenidas en el presente contrato cuando deban realizarse correcciones, modificaciones, demoliciones o cualquier otra actuación requerida para que la ejecución del proyecto sea conforme a los documentos del proyecto, en virtud de errores, conflictos u omisiones causados por **EL SUBCONTRATISTA** sus representantes y/o empleados; o cuando son causados por cambios sugeridos a los documentos del proyecto solicitados por **EL SUBCONTRATISTA** y aprobados por **EL CONTRATISTA** o su representante; o cuando son causados por cualquier incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL SUBCONTRATISTA** contenidas en el presente contrato.

**OCTAVO: DEDUCCIÓN POR TRABAJOS NO CORREGIDOS.- EL CONTRATISTA** deducirá de cualquier suma adeudada a **EL SUBCONTRATISTA** todos y cada uno de los gastos y costos relacionados por correcciones y modificaciones no realizadas por **EL SUBCONTRATISTA**, las cuales son requeridas para la ejecución del proyecto conforme a los documentos del proyecto.

**NOVENO: CORRECCIONES DEL TRABAJO ANTES DEL PAGO FINAL.- EL SUBCONTRATISTA** corregirá inmediatamente todo trabajo rechazado como defectuoso por **EL CONTRATISTA** o su representante o que no cumpla con los requisitos establecidos las partes sin importar el momento en que dicho trabajo sea rechazado. **EL SUBCONTRATISTA** cubrirá todos los costos asociados con dicho rechazo, incluyendo el costo de trabajos adicionales necesarios. **EL SUBCONTRATISTA** también asumirá todo costo de reparación de trabajo propios o de otros que hayan sido afectados durante el proceso de corrección de un trabajo rechazado.

**9.1.** Si **EL SUBCONTRATISTA** no corrige dicho trabajo dentro de un tiempo razonable, el cual deberá ser fijado por **EL CONTRATISTA** mediante un aviso por escrito, **EL CONTRATISTA** podrá remover y almacenar la estructura o material, siendo los costos soportados por **EL SUBCONTRATISTA**.

**DÉCIMO: CAMBIOS EN EL TRABAJO.- EL CONTRATISTA**, sin invalidar el contrato, tiene derecho a pedir cambios en el trabajo dentro de la magnitud general de este contrato consintiendo en adiciones u otras revisiones, debiendo reflejarse, de común acuerdo con **EL**

**SUBCONTRATISTA**, los cambios correspondientes en el precio y el tiempo de entrega del proyecto, todo estos cambios debe realizarse bajo un documento por escrito.

**DÉCIMO PRIMERO: ENTREGA DE LA OBRA.-** Se considerará entregada la obra que comprende el Proyecto siempre y cuando **EL CONTRATISTA** termine los trabajos establecidos en este contrato y **EL CONTRATISTA** los acepte satisfactoriamente y por escrito en caso de comprobarse irregularidades **LA SEGUNDA PARTE** se prevalecerá de un plazo adicional de quince (15) días para proceder a su corrección.

**DECIMO SEGUNDO: NO-CESIÓN DEL CONTRATO.-** Este Contrato incluyendo todas y cada una de las obligaciones creadas por el mismo y créditos o cualquier otra parte de él, no podrá ser asignado, traspasado, transferido, cedido o delegado por **EL SUBCONTRATISTA** a otra persona física o moral distinta, y en especial a instituciones bancarias, sin el consentimiento previo y por escrito de **EL CONTRATISTA**, quien notificará su consentimiento por escrito a **EL SUBCONTRATISTA** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que haya sido solicitado el mismo de manera escrita. En caso de que haya transcurrido el plazo anteriormente establecido, sin que **EL CONTRATISTA** haya manifestado su consentimiento a **EL SUBCONTRATISTA** quedará expresamente entendido que este silencio se considerará como no-aceptación a dicha asignación, traspaso, transferencia, cesión o delegación.

**DECIMO TERCERO: MODIFICACIONES.-** El presente Contrato, así como cualquier anexo relativo al mismo, sólo podrá ser modificado mediante un documento formal por escrito, aceptado y firmado por las partes aquí contratantes.

**DECIMO CUARTO: LEY Y JURISDICCION APLICABLE. -** Para lo no previsto en el presente Contrato las partes se someten a la ley y jurisdicción dominicana.

**DECIMO QUINTO: ACUERDO COMPLETO.-** Las partes reconocen que el presente Contrato y sus documentos constituyen el acuerdo completo entre ellas pactado respecto al objeto del mismo. Este no podrá ser modificado, enmendado o terminado a menos que sea por medio de un documento escrito que se refiera, específicamente, a este Contrato.

**HECHO Y FIRMADO** de buen fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).-

**SONIA CARLINA CASTILLO SANCHEZ**  
**CONSTRUCCIONES OGANCA, S.R.L**  
**GERENTE**  
**EL CONTRATISTA**

**WIN-JA MULTISERVICIOS & CONSTRUCCIONES, S.R.L**

**WINSTHON MEOLIS GRULLON GUTIERREZ**

**GERENTE**

**EL SUBCONTRATISTA**

YO, **DR. JOSE U. CABRERA**, Notario Público del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas de manera voluntaria por los señores **SONIA CARLINA CASTILLO SANCHEZ** y **WINSTHON MEOLIS GRULLON GUTIERREZ** de generales que constan en el presente acto, declarándome que esas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados, por lo que les puede tener entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

**DR. JOSE U. CABRERA**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**COLEGIATURA NO. 6747**

## ANEXO A

### *Winja MultiServicios & Construcciones S.R.L.*

C/ Anacaona No.9, Sector Los Trinitarios 2do., Santo Domingo Este.

Tel. oficina: 809-332-2866 Cel: 849-360-3866

RNC: 131-616585

DATOS GENERALES	
CLIENTE:	CONSTRUCCIONES FOGANCA
PROYECTO:	TERMINACION DE SUPERFICIE EXTERIOR / INTERIOR
FECHA:	8/5/2022
REVISIÓN:	ING. WINSTHON GRULLON
COT.NO.:	44689.01
LUGAR:	CALLE GREGORIO RIVAS. SANTO DOMINGO ESTE

## PRESUPUESTO

PRESUPUESTO OBRA GRIS					
No.	PARTIDAS	CANT	UD	P.U.	IMPORTE EN RD\$
<b>A</b>	<b>EDIFICACION PRINCIPAL</b>				
	<b>TERCER NIVEL</b>				
<b>I</b>	<b>PARTIDAS PRELIMINARES</b>				
<b>II</b>	<b>MUROS DE BLOQUES</b>				
a	Bloques de 6"	7.82	M2	1,763.07	13,787.21
b	Rampa de escalera y descanso	5.00	M2	1,763.07	8,815.35
<b>V</b>	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE</b>				
a	fraguache , escalera, columnas y vigas	176.50	m2	100.00	17,650.00
b	Cantos	321.24	ml	193.91	62,291.65
d	Pañete de columnas	35.00	ml	613.90	21,486.50
e	Pañete de vigas	40.00	ml	628.10	25,124.00
f	Pañete interio en muros	244.00	m2	365.00	89,060.00
g	Pañete exterior en muros	66.00	m2	720.00	47,520.00
h	Pañete de techo en Rampa de escalera y muros interiores	180.00	m2	628.10	113,058.00
i	Repello	154.00	m2	554.87	85,449.98
No.	PARTIDAS	CANT	UD	P.U.	IMPORTE EN RD\$
	<b>CUARTO NIVEL</b>				
<b>II</b>	<b>MUROS DE BLOQUES</b>				
a	Bloques de 6"	15.82	M2	1,600.00	25,312.00
b	Rampa de escalera y descanso	5.00	M2	1,600.00	8,000.00
<b>V</b>	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE</b>				
a	Fraguache, escalera, columnas y vigas	88.25	m2	120.21	10,608.53
b	Cantos	160.62	ml	193.91	31,145.82
d	Pañete de columnas	35.00	ml	613.90	21,486.50
	Pañete exterior en muros	66.00	m2	720.00	47,520.00
h	Repello	154.00	m2	554.87	85,449.98

No.	PARTIDAS	CANT	UD	P.U.	IMPORTE EN RD\$
	<b>AREA DE TECHO</b>				
XII	<b>OTRAS PARTIDAS</b>				
1	Terminacion de vuelos	181.38	ml	846.20	153,483.76
2	Limpieza y bote de materiales	1.00	pa	25,000.00	25,000.00
A	<b>MODULO DE RAMPAS</b>				
III	<b>HORMIGON ARMADO</b>				
1	Columnas de hormigon armado	0.60	m3	65,575.00	39,345.00
2	Viga de arriostamiento lateral y de enrase	1.14	m3	38,750.00	44,175.00
3	Rampas de escalera y descanso	2.07	m3	27,779.73	57,504.04
6	Losa de entrepiso	6.23	m3	18,129.40	112,946.14
IV	<b>MUROS DE BLOQUES</b>				
1	Bloques de 6"	57.07	M2	1,625.00	92,738.75
2	Bloques de 8"	16.77	M2	2,032.00	34,076.64
3	Bloques en antepecho	6.53	M2	1,763.07	11,512.85
V	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE</b>				
a	fraguache rampas, techo, columnas y vigas	92.11	m2	120.21	11,072.54
b	Cantos	87.30	ml	193.91	16,928.34
c	Pañete en muros	147.68	m2	463.02	68,378.79
d	Pañete de techo y rampas	72.98	m2	728.10	53,136.74
I	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE ANTEPECHO</b>				
1.00	Mocheta con pendiente	29.70	ml	387.82	11,518.25
2.00	Cantos	59.40	ml	193.91	11,518.25
3.00	Terminacion de superficie antepecho	11.88	m2	463.02	5,500.68
XII	<b>OTRAS PARTIDAS</b>				
1	Terminacion de vuelos	22.30	ml	846.20	18,870.26
2	Limpieza y bote de materiales	1.00	pa	25,000.00	25,000.00
3	Maestria por cubicacion	1.00	pa	21,500.00	21,500.00
	<b>SUB TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>				<b>1,608,471.68</b>
	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>				
	Direccion Técnica y supervisión	10%			150,647.16
	Gastos Administrativo	2%			30,129.43
	Acarreo y movimiento interno de materiales	2%			22,597.07
	Andamiaje	5%			75,323.58
	Subida de materiales	3%			45,194.15
	Transporte	2%			30,129.43
	ITEIS(Norma 07-2007 18% de la Direccion Tecnica	18%			2,711.65
	<b>SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>				<b>368,732.47</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>1,883,204.08</b>

**Notas:**

\*Valores expresados en pesos dominicanos.

\*Los trabajos se realizan según lo contemplado en el presupuesto

\*Condiciones de pago: 60% de avance, Restante se pagara en pago quincenales según ejecución de la obra.

No.	PARTIDAS	CANT	UD	P.U.	IMPORTE EN RD\$
-----	----------	------	----	------	-----------------

\*Cantidades y partidas que no estén detalladas en esta estimación, serán analizadas e incluidas como un adicional previa autorización del cliente.

\*Las medidas están sujetas a variación.

Preparado por:



**Ing. Winston Grullon**  
Contratista